

BAREMO DE Puntuación

A: CRITERIOS PRIORITARIOS	Puntuación
1.- Hermanos matriculados en el centro, o padres o tutores legales que trabajen en el mismo (No son excluyentes)	
a. Primer hermano matriculado en el centro.....	4 puntos.
b. Por cada uno de los hermanos siguientes matriculado en el centro:.....	2 puntos.
c. Por trabajar el padre, la madre, el tutor o tutora legal, o bien los padres o los tutores legales en el centro:.....	4 puntos
2. Proximidad al centro del domicilio del alumno o del lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales (Son excluyentes).	
a. Cuando el domicilio del alumno o el lugar de trabajo de alguno de los padres, tutores legales o, en su caso, del alumno, se encuentre en el área de influencia del centro solicitado:	5 puntos.
Si se ha alegado el domicilio laboral y el criterio 1c, se otorgarán 2 puntos por este apartado.	
b. Cuando el domicilio del alumno o el lugar de trabajo de alguno de los padres, tutores legales o, en su caso, del alumno, se encuentre en el área de influencia limítrofe con respecto a la del centro solicitado:	4 puntos
Si se ha alegado el domicilio laboral y el criterio 1c, se otorgarán 2 puntos por este apartado	
c. Por los demás domicilios o lugares de trabajo:	0 puntos.
3. Rentas anuales de la unidad familiar.	
a. Rentas anuales per cápita iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional:	0,5 puntos
b. Rentas anuales per cápita superiores al salario mínimo interprofesional:	0 puntos
4. Existencia de discapacidad en el alumno, alguno de sus padres, tutores legales o hermanos (Máximo: 2 puntos).	
a. Por situación de discapacidad acreditada oficialmente en el alumno:	1 punto
b. Por situación de discapacidad acreditada oficialmente en alguno de los padres, tutores legales o hermanos del alumno:.....	0,5 puntos por cada uno

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

1. Condición legal de familia numerosa.	
a. Familia numerosa general:	1 punto.
b. Familia numerosa especial:	2 puntos.
2. Otro criterio complementario elegido por el Consejo Escolar del Centro entre los distintos criterios propuestos por la Consejería de Educación.....	1 punto.
B. CRITERIOS DE DESEMPATE	
1. Una vez aplicado el baremo, la puntuación total conseguida por cada alumno será la que indique, de mayor a menor, el orden final de admisión.	
2. Los empates se dilucidarán aplicando por orden prioritario los siguientes criterios:	
a) Mayor puntuación obtenida en el apartado “Hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo” .	
b) Mayor puntuación obtenida en el apartado “Proximidad al centro del domicilio del alumno o del lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales” .	
c) Mayor puntuación obtenida en el apartado “Rentas anuales de la unidad familiar” .	
d) Mayor puntuación obtenida en el apartado “Existencia de discapacidad en el alumno, alguno de sus padres, tutores legales o hermanos” .	
3. Si, tras estos pasos todavía permaneciera el empate, la Consejería de Educación, Formación y Empleo realizará un sorteo público efectuado con el Número adjudicado aleatoriamente a cada alumno. Este número obtenido se relacionará con el nombre y apellido de la solicitud que corresponda y el resultado del sorteo se ordenará, primero por la opción de elección de centro y segundo, por el orden alfabético resultado de los apellidos y nombre del elegido.	
4. El sorteo será en acto público, en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en la fecha que se acuerde al respecto, previa al inicio del proceso de admisión.	